



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXII

Miércoles, 21 de abril de 1965

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Núm. 90

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Ofici

RABLES

Excepciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente en el BOLETIN OFICIAL, a las 12 de la tarde, donde se publica.

Los señores Sres. D. J. de Conservación, para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Los señores Secretarios reciban este ejemplar en el sitio de costumbre del siguiente.

En su más estrecha relación con el BOLETIN, coleccionado para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION CUARTA

Núm. 1.781

#### Administración de Rentas Públicas

##### RENDIMIENTOS TRABAJO PERSONAL

###### Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta correspondiente a la profesión de Veterinario y ejercicio de 1959, practicó liquidación definitiva, o en el caso de sociedades señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número: 120. Contribuyente y domicilio: Santiago Caballero Calvo. Base: 29.000. Cuota: 850. Deducciones: 712. Cuota líquida: 138.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Monterde, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo, se halla a disposición de los interesados,

en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales, y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado provincial de estimación, y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (reglas 24 y 25 de la instrucción 27 de enero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico administrativa se puedan interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en plazo de ocho días ante esta Administración, y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 22 de marzo de 1965.— El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.— Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Basílides Marcos.

Núm. 1.781

##### RENDIMIENTOS TRABAJO PERSONAL

###### Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aproba-

da por la Junta correspondiente a la profesión de Veterinario y ejercicio de 1959, practicó liquidación definitiva, o en el caso de sociedades señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número: 119. Contribuyente y domicilio: Victoriano García Arias. Base: 29.000. Cuota: 850. Deducciones: 712. Cuota líquida: 138.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Litaño, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo, se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales, y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo

ante el Jurado provincial de estimación, y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (reglas 24 y 25 de la instrucción 27 de enero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico administrativa se puedan interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en plazo de ocho días ante esta Administración, y reclamación económico - administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 22 de marzo de 1965.— El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Núm. 1.781

#### RENDIMIENTOS TRABAJO PERSONAL

##### Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta correspondiente a la profesión de Veterinario y ejercicio de 1959, practicó liquidación definitiva, o en el caso de sociedades señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número: 121. Contribuyente y domicilio: Benito Romero Penín. Base: 29.000. Cuota: 850. Cuota líquida: 850.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Moros, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo, se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho

puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales, y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado provincial de estimación, y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (reglas 24 y 25 de la instrucción 27 de enero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico administrativa se puedan interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en plazo de ocho días ante esta Administración, y reclamación económico - administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 22 de marzo de 1965.— El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Núm. 1.781

#### RENDIMIENTOS TRABAJO PERSONAL

##### Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta correspondiente a la profesión de Médico y ejercicio de 1961, practicó liquidación definitiva, o en el caso de sociedades señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número: 124. Contribuyente y domicilio: José María Moreno Rubio. Base: 49.000. Cuota: 2.425'50. Deducciones: 750'92. Cuota líquida: 1.674'58.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Casetas, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo, se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del

total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales, y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado provincial de estimación, y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (reglas 24 y 25 de la instrucción 27 de enero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico administrativa se puedan interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en plazo de ocho días ante esta Administración, y reclamación económico - administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 22 de marzo de 1965.— El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Núm. 1.781

#### RENDIMIENTOS TRABAJO PERSONAL

##### Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta correspondiente a la profesión de Veterinario y ejercicio de 1959, practicó liquidación definitiva, o en el caso de sociedades señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número: 86. Contribuyente y domicilio: Manuel Laviñete Delmás. Base: 32.000. Cuota: 1.705. Cuota líquida: 896.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de S. Mateo de Gállego, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota

liquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo, se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales, y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado provincial de estimación, y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (reglas 24 y 25 de la instrucción 27 de enero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se puedan interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en plazo de ocho días ante esta Administración, y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 20 de marzo de 1965.— El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólora.— Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Basilio Marcos.

## SECCION QUINTA

Núm. 2.030

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de marzo último, acordó celebrar subasta para adjudicar las concesiones administrativas que autoricen la ocupación de terrenos destinados a Feria de Atracciones, en el próximo mes de mayo, con ocasión de las fiestas organizadas para dicho mes.

El acto tendrá lugar, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, el día 21 del corriente mes de abril, a las diez de la mañana, por el procedimiento de pujas a la llana.

El expediente y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 8 de abril de 1965.— El Alcalde, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.909

### Comisaría de Aguas del Ebro

#### Expropiaciones

Obra: Salto de Ribarroja.

Expediente núm. 11.

Concesionario: Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, domiciliada en Barcelona (Paseo de Gracia, número 132).

(Continuación: Véase "B. O." núm. 88)

#### Nota - anuncio

La Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana ha solicitado la expropiación forzosa de las fincas urbanas que figuran en la relación de propietarios que se publica a continuación, por considerarlas afectadas por la obra del Salto de Ribarroja del que es concesionaria.

Lo que se hace público para que los interesados, dentro del plazo de quince días, puedan oponerse por razones de forma o de fondo a la declaración de necesidad de ocupación. Los escritos se presentarán por duplicado y serán dirigidos al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas del Ebro (Paseo del General Mola, 28), ya directamente o a través de la Alcaldía de Mequinenza (Zaragoza), en cuyo término municipal se hallan situadas las fincas.

Cualquier persona podrá aportar escritos sobre rectificación de errores en la relación de propietarios, debiendo presentar los documentos (títulos de propiedad, etcétera), que se posean y que acrediten que deba realizarse la rectificación.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mequinenza se expone plano parcelario a escala 1:1.000.

En la instancia mediante la que solicita la expropiación desiste de tramitar el expediente por el procedimiento de urgencia, teniendo en cuenta que se trata de los edificios del pueblo de Mequinenza, pero se reserva el derecho de aplicar tal procedimiento, conforme al Decreto de 1.º de enero de 1962 ("Boletín Oficial" del día 26 de enero), en el caso de que lo considere compatible con el traslado de la población, si se ve obligada por la duración del expediente a acelerarlo al máximo con el fin de no retrasar el funcionamiento del Salto

Zaragoza, 1.º de abril de 1965.— El Comisario Jefe, J. Reguart.

Relación de fincas urbanas del pueblo de Mequinenza (Zaragoza) afectadas por el embalse de Ribarroja.

Número de orden, nombre y apellidos del propietario, domicilio, ubicación de la finca, M. E., calle, nombre y apellidos del arrendatario, renta, fecha contrato, local que ocupa y destino.

127. Francisco Freixas Macia. Mayor, número 2. 18. 2. Ramón y Cajal, 18.

Antonio Reyes. 900. Vivienda.

128. Francisco Freixas Macia. Mayor, n.º 2. 21. 6. Pza. Rosario, 9. Dispensario médico. 6.000. 1959. Pl. baja. Consultorio. Sindicato Hermandad Labradores. 1.200. 1959. Planta primera. Oficina. Leonardo Arroyo. 2.400. 1963. Planta segunda. Vivienda. Salustiano Yusta. 2.400. 1963. Planta segunda. Vivienda. Manuel Sánchez. 2.400. 1963. Planta segunda. Vivienda.

129. Viuda de Francisco Freixes Nicolau. Mayor, 2. 11. 6. Mayor, 2.

130. Petra Freixes Nicolau. Justribó, número 7. 7. 7. Justribó, 24. Antonio Balboa Gómez. 1.800. 1963. Sótano. Vivienda. F. E. T. y de las J. O. N. S. 1.320. 1940. Planta baja. Oficina y biblioteca. José Trébol Urive. 1.800. 1958. Planta primera. Vivienda. María Castelló Esteve. 480. 1942. Planta segunda. Vivienda.

131. Frente de Juventudes. Ramón y Cajal. 17. 1. Ramón y Cajal.

132. Esteban Fuster Ibarz. Purísima, número 13. 34. 1. Purísima, 13. Comercio.

133. Pilar García Borbón. Rosario, 3. 22. 9. Rosario, 3. Antonio Hernández. 6.000. 1960. Planta segunda. Vivienda.

134. Enrique García Moret. Rosario, número 1. 22. 1. Rosario.

135. Josefa García Pérez. García Sanchiz, 21. 26. 28. García Sanchiz, 21.

136. José Gimeno Baqué. García Sanchiz, 7. 26. 22. García Sanchiz, 7. Antonio Och Vanverdun. 9.000. 1956. Vivienda.

137. José Gimeno Baqué. García Sanchiz, 29. 27. 17. García Sanchiz, 29.

138. Andresa Gimeno Riau. García Sanchiz, 23. 26. 2. García Sanchiz, 23.

139. Agustín Gimeno Silvestre. Justribó, 15. 6. 1. Justribó, 15.

140. Agustín Gimeno Silvestre. Justribó, 15. 14. 1. Oros, 9. Manuela Castillo. 1.200. 1963. Planta primera. Vivienda. Raimundo Catalán Andréu. 480. 1933. Planta segunda. Vivienda.

141. Agustín Gimeno Silvestre. Justribó, 15. 18. 1. Ramón y Cajal, 21. Garaje.

142. José Gimeno Vilella. García Sanchiz, 27. 26. 1. García Sanchiz, 9. Francisco Mir Catalán. 1.080. 1953. Vivienda.

143. Antonio Godia Aguilar. Justribó, número 21. 6. 2. Justribó, 21.
144. José Godia Estruga (viuda de). García Sanchiz, 39. 28. 18. García Sanchiz, 39.
145. Antonio Godia Fornos. García Sanchiz, 75. 31. 1. García Sanchiz, 75.
146. Asunción Godia Fullola. García Sanchiz, 69. 31. 6. García Sanchiz, 69.
147. Antonio Sanjuán Ferragut. García Sanchiz, 69. 31. 6 bis. García Sanchiz, número 69.
148. Isidro Godia Ibarz. San José, 4. 23. 7. San José, 4.
149. Nicasio Godia Ibarz. García Sanchiz, 24. 6. 9. García Sanchiz, 24. Francisca Copóns. 1.800. 1963. Planta tercera. Vivienda.
150. Manuel Godia Nogués. García Sanchiz, 37. 28. 20. García Sanchiz, 37.
151. José Godia Pérez. Morera, 3. 26. 31. Morera, 3. Solar.
152. José Godia Serrano. Iglesia, 12. 10. 4. Iglesia, 12. Francisco Freixa. 2.400. 1946. Planta baja. Economato. Roberto Quintana Gimeno. 1.800. 1953. Planta baja. Barbería. Viuda de Higinio Pedrola. 240. 1949. Planta baja. Vivienda. Miguel Roca. 1.500. 1957. Planta primera. Vivienda. Rafael Lara García. 1.900. 1955. Planta segunda. Vivienda. José Lorenzo Berzosa. 600. 1946. Planta segunda. Vivienda. Miguel Sánchez Sánchez. 3.600. Julio 1961. Planta segunda. Vivienda. José González Hernández. 600. 1944. Planta segunda. Vivienda. José Aguilar Blas. 960. 1950. Planta segunda. Vivienda. Enrique Silvestre. 780. 1959. Planta segunda. Vivienda. Antonio Godia. 900. 1951. Planta segunda. Vivienda. Miguel Díaz García. 1.000. 1955. Planta segunda. Vivienda. Francisco Caravalló. 3.600. 1962. Planta segunda. Vivienda. Claudio Caravalló. 3.600. 1962. Planta tercera. Vivienda. Francisco Ferruz Enfedaque. 1.800. Febrero 1955. Planta tercera. Vivienda. Félix Ferruz Enfedaque. 1.200. 1944. Planta tercera. Vivienda. Jesús Moreno Rocha. 1.500. 1955. Planta tercera. Vivienda.
153. Antonio Godia Silvestre. Madrilla, 12. 21. 22. Madrilla, 12. Antonio Castillo García. 300. 1936. Planta. Vivienda.
154. José González Godia. Fayón, 9. 11. 7. Fayón, 9.
155. José González Godia. Fayón, 9. 22. 4. Plaza Constitución, 3. Lucas Sánchez. 6.000. 1963. Planta primera. Vivienda.
156. Manuel González Godia. Fayón, número 5. 11. 15. Fayón, 5. Jerónimo Ruiz. 4.620. 1957. Planta baja segunda. Bar vivienda. Ramón Ronquillo. 1.200. 1963. Planta tercera. Vivienda. Rafael Giraldós. 900. 1950. Planta tercera. Vivienda. José Lara. 2.400. 1963. Planta cuarta. Vivienda.
157. Dionisio González Roca. Baja Fraga, 6. 21. 11. Baja Fraga, 6. Angeles Laguna Viñuales. 3.600. 1957. Planta primera. Vivienda y peluquería.
158. Florencio González Roca. Barcelona. 27. 14. Magdalena, 3. Mariano Ibarz Ibarz. 1.200. 1936. Toda la casa. Vivienda.
159. Joaquín González Rodés. Magdalena, 5. 27. 13. Magdalena, 5.
160. Manuel Grañén Moré. García Sanchiz, 8. 10. 3. General Vives, sin número. Casildo Estruga Oliver. 7.800. 1953. Toda la casa. Bar bolera.
161. Manuel Grañén Moré. García Sanchiz, 8. 10. 3. Plaza del Sol, 4. Angeles Solé Llop. 1.600. 2 novbre 1953. Planta baja y segundo. Bar vivienda. Casino Círculo "La Unión". 1973. 1952. Planta primera. Casino. Purificación Sicilia. 6.630. 1963. Planta segunda. Vivienda. Mina "Virgen del Rosario". 1.914. 1950. Planta segunda. Oficinas. Raimundo Mir Catalán. 900. 1956. Planta tercera. Vivienda. Julio Pérez Ibarz. 2.400. 1963. Planta tercera. Vivienda.
162. Juanita Grañén Sabater, Pabellón 16 (Huesca). 10. 13. Calle Viudo, número 13. Manuel Ibarz Solá. 7.200. 1959. Planta segunda. Vivienda.
163. Melchora Grañén Sabater. Iglesia, 10. 10. 6. Iglesia, 10. Manuel Vilella Gimeno. 1.800. 1951. Planta baja. Oficinas.
164. Joaquina Griñó Jover. Rosario, número 4. 14. 17. Rosario. José Navarro. 3.600. 1949. Vivienda.
165. Esteban Ibarz Arbiol. Oros, 8. 14. 11. Oros, 8.
166. Juan Ibarz Arbiol. García Sanchiz, 38. 2. 2. Batería, 2.
167. Juan Ibarz Arbiol. García Sanchiz, 38. 25. 8. García Sanchiz, 38. Antonio Soro Jover. 7.800. 1958. Sótano. Ferreteria. Antonio Ibarz Ramí. 5.400. Julio 1958. Planta primera. Vivienda. Antonio Argente López. 3.000. Julio 1958. Planta segunda. Vivienda.
168. José Ibarz Ballesté. Plaza de la Iglesia. 31. 8. San Antonio Abad, 4. Manuel Santodomingo Beltrán. 1.800. 1958. Toda la casa. Vivienda.
169. José Ibarz Catalán. La Palma, 10. 34. 10. La Palma, 10. Antonio Blas Cabestany. 600. 1950. Planta segunda. Vivienda.
170. Antonio Ibarz Riau. Calvario, número 5. 28. 23. Calvario, 5.
171. Emilio Ibarz Sabater. Plaza del Sol, 2. 8. 2. Plaza del Sol, 2. José Benito Lamas Rodríguez. 3.600. 1960. Planta baja. Sastrería. Antonio Cos. 6.000. 1956. Planta baja. Ultramarinos. José Esperanci. 1.116. 1930. Planta baja. Zapatería. José Ferré. 484. 1934. Planta baja. Barbería. Cloratita, S. A. 3.000. 1954. Planta primera. Vivienda. Joaquín Oliver. 2.400. 1951. Planta segunda. Vivienda. Francisco Vidallet Estruga. 1.316. 1963. Planta segunda. Vivienda. Emilia Vidallet. 1.800. 1955. Planta segunda. Vivienda. Angel Figuerola. 2.400. 1958. Planta tercera. Vivienda. Benito Lamas. 5.400. 1959. Planta tercera. Vivienda.
172. Emilio Ibarz Sabaté. Plaza Sol, 1. 12. 4. General Vives, sin número. Banco Central Lérida. 3.000. 1949. Planta baja. Oficinas.
173. Jaime Ibarz Sabaté. Plaza Sol, 1. 8. 1. Plaza Sol, 2. Antonio Ortiz. 1.980. 1948. Planta baja. Serrafin Callizo. 756. 1946. Planta baja. Carpintería. Antonio Ortiz. 720. 1948. Planta primera. Vivienda. Antonio Castelló. 1.104. 1950. Planta primera. Vivienda. Miguel Ibarz Riau. 3.600. 1960. Planta segunda. Vivienda. Mariano Salvachua. 840. 1950. Planta segunda. Vivienda. Gumersindo González. 6.000. 1959. Planta segunda. Vivienda. Alejandro Prades. 2.400. 1912. Planta segunda. Vivienda.
174. Antonio Ibarz Soler. Oros, 25. 14. 16. Oros, 25.
175. Joaquín Julia Borrull. Baja Fraga, 3. 36. 20. Baja Fraga, 3.
176. José Juliá Borrull. San Antonio Abad, 3. 30. 19. San Antonio Abad, número 3.
177. Miguel Justribó Fornós. Mayor, 7. 23. 18. Mayor, 7.
178. Mateo Roca Teixidó. Mayor, 9. 23. 19. Mayor, 9. Rafael Lasa García. 4.800. 1964. Planta baja. Pescadería. Manuel Segarra. 600. 1948. Planta primera. Vivienda. Andrés Neiro. 2.400. 1963. Planta 2.ª. Vivienda. Andrés López Llop. 900. 1954. Planta segunda. Vivienda. Aurelio Gómez. 1.080. 1964. Planta tercera. Vivienda. José Dalmau Fernández. 1.800. 1963. Planta tercera. Vivienda. Andrés Mateo. 1.200. 1958. Ag. Planta cuarta. Vivienda. Francisco Reyes. 1.800. 1963. Planta cuarta. Vivienda.
179. Miguel Justribó Teixidó. Plaza Sol, 3. 12. 14. Barrinos, 16. Esteban Estruga. 240. 1922. Planta baja. Garaje. Miguel Pi. 4.200. 1961. Planta baja. Corral. Antonio Catalán. 636. 1922. Planta primera. Vivienda. Manuel Navarro. 360. 1932. Planta segunda. Vivienda. Salvador Marque. 3.600. 1963. Planta segunda. Vivienda. Manuel Pérez Ibarz. 900. 1958. Planta tercera. Vivienda.
180. Anselmo Lacasa Soler. Mayor, 18. 11. 11. Mayor, 18.
181. Anselmo Lacasa Soler. Mayor, 11. 23. 7. Mayor, 11. Alfonso Masana. 1.200. 1960. Planta baja. Piensos. Ildefonso Gimeno. 1.750. 1954. Planta primera. Vivienda. Teresa Riau. 1.200. 1954. Planta tercera. Vivienda. Teresa

Riau. 1.200. 1954. Planta tercera. Vivienda.

182. Viuda de Ignacio Lasdiez Jover. Morera, 1. 4. 2. Morera, 1.

183. Santiago Llop Moreno. Purísima, 6. 22. 2. Purísima, 6. Juan Castillo. 3.600. 1964. Planta primera. Vivienda. Antonio Esteve Alfonso. 1.200. 1949. Planta segunda. Vivienda. Isabel Gimeno Pérez. 1.200. 1950. Planta tercera. Vivienda.

184. Facundo Marsol Soler. García Sanchiz, 48. 25. 3. García Sanchiz, 48.

185. Facundo Marsol Soler. García Sanchiz, 32. 7. San Antonio Abad, 2 Corral.

186. Alfonso Masana y Bautista Algueró. García Sanchiz y Mayor, 2. 3. Bateria, 1. Garaje almacén.

187. Eusebio Mir Copons. Baja Fraga, 25. 36. 10. Baja Fraga, 25. Vivienda.

188. Hermanos Moles Berenguer. Rincón, 1. 33. 22. Rincón, 1. Vivienda.

189. Antonio Moncada Bergés. García Sanchiz, 13. 26. 24. García Sanchiz, 13. Vivienda.

190. Antonio Moncada Moncada. García Sanchiz, 35. 28. 19. García Sanchiz, 35. Emilio Pons Vivés. 720. 1939. Planta baja. Barbería.

191. José Moncada Moncada. García Sanchiz, 34. 8. 3. García Sanchiz, 34. Garaje.

192. José Moncada Moncada. García Sanchiz, 4. 16. 4. Ramón y Cajal, 4. Almazara.

193. Joaquina Moncada Montull. García Sanchiz, sin número. 6. 3. García Sanchiz, sin número. Fontaneria.

194. José Moncada Montull. Justribó, 13. 6. 4. Justribó, 13.

195. José Moncada Silvestre. Morera, 9. 26. 5. Morera, 9. Bernardo Ortiga. 1.750. Octubre 1961. Planta primera. Vivienda.

196. José Moncada Soler. Purísima, 8. 22. 6. Purísima, 8.

197. Antonio Moncada Vilella. Mayor, 22. 11. 1. Mayor, 12. Antonio Comas Cabistany. 6.600. Febrero 1961. Planta baja. Sastrería.

198. Antonio Moncada Vilella. Mayor, 22. 11. 2. Mayor, 22. Jorge Miguel Valdepérez. 6.360. 1959. Bajos. Mercadería. Industrial Minera del Segre. 1.500. 1956. Planta primera. Oficinas.

199. Francisco y Cesáreo Montull. San Roque, 5. 20. 2. Ramón y Cajal, num. 24. Garaje.

200. Antonio Montull Barrios, Magdalena, 1. 27. 15. Magdalena, 1.

201. José Montull Borbón. San José, 13. 33. 20. San José, 13.

202. Herederos Rosa y Teresa Montull. Justribó, 22. 7. 5 y 6. Justri-

bó, 22. Juan José Carbó Labrador. 1.750. Julio 1947. Planta tercera. Vivienda.

203. Joaquina Moré Matienza. García Sanchiz, 8. 3. 4. García Sanchiz, 8. Joaquín Tomás Vicente. 4.200. 1948. Planta primera. Vivienda. Alberto Murillo Minquillón. 5.400. 1960. Planta baja. Comercio. José Nicolás Buisa. 1.500. 1963. Vivienda. Rosendo Llas Pueyo. 600. 1926. Vivienda. Santiago Cruz Fernández. 6.000. Febrero 1957. Planta tercera. Vivienda - modista. Abraham González Plaza. 3.600. 1959. Planta sótano. Vivienda.

204. José Morell Ibarz. Constitución, 8. 14. 19. Constitución, 8. Julio Herrero. 12.000. 1963. Planta segunda. Vivienda amueblada.

205. Manuel Moreno Ibarz. Justribó, 28. 7. 9. Justribó, 28. César Moreno Pechola. 3.600. 1959. Planta segunda. Vivienda. Antonio Catalán Enfadaque. 2.400. 1957. Planta segunda. Vivienda.

206. Santiago Moret Ayet. Mayor, 13. 23. 16. Mayor, 13. José Andréu. 3.000. Mayo 1960. Planta baja. Vivienda.

207. José Moret Ibarz. Mayor, 15. 23. 15. Mayor, 15. Antonio Roca-Pusach. 3.000. 1961. Vivienda. José Lladons. 4.800. 1961. Planta segunda. Vivienda. Agustín Berenguer Moret. 1.200. 1955. Planta tercera. Vivienda.

208. Manuel Moret Navos. Mayor, 19. 23. 14. Mayor, 19. Viuda de Noria. 900. 1939. Planta baja. Panadería. José Olarte. 6.000. 1955. Planta segunda. Vivienda. Gabriel Gracia. 3.000. 1958. Planta tercera. Vivienda.

209. Pedro Mosegui Busom. San José, 12. 23. 3. San José, 12.

210. Cándido Murillo Llop. Justribó, 17. 2. 1. Bateria, 2. Juan Barrando Rico. 1.200. 1953. Planta primera. Vivienda. Pedro Cazorla Navarro. 1.750. 1955. Planta primera. Vivienda.

211. Francisco Navarro Clemente. Santa Agatoclia, 27. 30. 25. García Sanchiz, 53. Antonio Sampietro Llop. 2.400. 1954. Pl. baja. Carnicería. Isabel Nogués Llop. 600. 1941. Planta baja. Tiendas y barbería. Florencio Moncada Montull. 696. 1940. Planta baja. Viviendas. Enrique Esteve Ferragut. 648. 1947. Planta segunda. Vivienda. Ignacio Lasdiez Vilella. 684. 1940. Planta segunda. Vivienda. Antonio Ferragut Trech. 946. 1941. Planta tercera. Vivienda.

212. Manuel Navarro Morell. García Sanchiz, 37. 28. 17. García Sanchiz.

213. Dionisio Navarro Nogués. Medio, 1. 23. 12. Medio, 1.

214. Herederos Conrado Roca Beltrán. Medio, 3. 23. 12 b. Medio, 3.

Casto Riau González. 2.400. Agosto 1957. Planta baja. Ultramarinos. Francisco Sanjuán Riau. 600. 1940. Planta primera. Vivienda. Santiago Ibarz Sanjuán. 600. 1942. Planta segunda y tercera. Vivienda.

215. Viuda de Dionisio Navarro Nogués. Medio, 1. 23. 13. Medio, 1. Manuel Borbón Olivé. 900. 1947. Planta segunda. Vivienda. Cecilio Andréu. 3.600. 1963. Planta baja. Mercadería. Agustín Roca. 480. 1950. Planta tercera. Vivienda. Francisco Rodríguez. 480. 1950. Planta tercera. Vivienda.

216. Antonio Navarro Solanot. Horno Nuevo, 4. 21. 14. Baja Fraga, 12. Almacén.

217. Santiago Nicolau Caballé. García Sanchiz, 28. 6. 12. García Sanchiz, 28. Comercio.

218. Mercedes Nicolau Moreno. Calvario, 7. 28. 24. Calvario, 7. Bartolomé Lopera. Calleja. 4.500. 1963. Planta segunda. Vivienda.

219. Antonio Nicolau Moré. Justribó, 18. 7. 3. Justribó, 18. Carpintería.

220. María Noria Aguilar. Baja Fraga, 11. 36. 19. Baja Fraga, 11. Antonio Llop. 3.900. 1963. Planta baja. Vivienda. Antonio García. 3.780. 1963. Planta primera. Vivienda. Sebastián Domingo. 3.000. 1963. Planta segunda. Vivienda. José Vizcaino. 4.300. 1964. Planta 2.ª. Vivienda. Gregorio López. 3.800. 1963. Planta segunda. Vivienda. José Algarte. 2.400. 1957. Planta segunda. Vivienda.

221. Justo Noria Arbiol. San José, 6. 14. 3b. Oros, 21. Lope Jiménez Gállego. 780. 1949. Planta primera. Vivienda. Antonio Martín Cazorla. 600. 1941. Planta primera. Vivienda. José Trebol. 1.800. 1954. Planta baja. Almacén. Anastasio Orejón Frutos. 2.290. 1947. Planta segunda y tercera. Vivienda.

222. Justo Noria Arbiol. San José, 6. 23. 4 bis. San José, 6. Alfredo Montero Higulo. 720. 1959. Baja. Almacén. Piso. Francisco Morales. 6.000. 1964. Vivienda. Juan Condón Clúa. 780. Vivienda.

223. Viuda de Manuel Oliver. Plaza Iglesia. 5. 3. Justribó, 14. Camila Sanjuán García. 660. 1963. Vivienda.

224. Camila Sanjuán García. Justribó, 14. 5. 4. Justribó, 14.

225. Obras Públicas. Ramón y Cajal, 6. 13. 2. Ramón y Cajal, 6.

226. Eusebia Oliver Caballé. García Sanchiz, sin número. 32. 3. Piedras, 10. Antonio Godia Fornos. 600. 1953. Planta baja. Carnicería. María Teresa Molina Larraya. 1.140. 1951. Planta primera. Vivienda. Francisco Gutiérrez Ferre. 780. 1950. Planta tercera. Vivienda.

227. Santiago Oliver Caballé. Fayón, 5. 12. 3. Fayón, 5. Felipe Rodríguez Haya. 3.600. 1963. Planta segunda. Vivienda. Julián Gállego. 3.600. 1963. Planta tercera. Vivienda.

228. Marcelino Oliver Catalán. Baja Fraga, 21. 36. 12. Baja Fraga, 21.

229. Joaquín Oliver Fumanal. García Sanchiz, 44. 24. 4. García Sanchiz, número 44.

230. Antonio Oliver Moret. San José, 2. 23. 6. San José, 2.

231. Santiago Oliver Moret. Calvario, 3. 33. 21. San José, 19. Manuel Cuchi Cabistany. 2.400. 1960. Planta segunda y tercera. Vivienda.

232. Manuel Oliver Noria. Plaza Iglesia, 4. 12. 7. Gra. Vives, s/n. Manuel Sillué Lambea. 3.600. 1956. Planta Vivienda - Bar.

233. Manuel Oliver Noria. Plaza Iglesia, 12. 7 bis. Gral. Vives, s/n. Cinematógrafo.

234. Victorina Oliver Noria. Lérida. 10. 12. Plaza Iglesia, 1. José Ibarz Reinado. 24.000. 1944. Planta baja y segunda. Bar y vivienda. Manuel Oliver Noria. 9.600. 1950. Planta primera. Vivienda. Teresa Notia Aguilar. 4.800. 1952. Planta segunda. Vivienda. José Aro Bergua. 9.600. 1961 agosto. Planta tercera. Vivienda. Miguel Gutiérrez Lerola. 4.800. 1958. Planta cuarta. Vivienda.

235. Basilia Oliver Oliver. Purísima, 5. 34. 6. Purísima, 5.

236. Manuel Oliver Riaú. Morera, 2. 27. 4. Morera, 2. Manuel Ruiz. 3.600. 1964. Planta primera. Vivienda. Manuel López Giménez. 3.600. 1964. Planta segunda. Vivienda.

237. Viuda Bernabé Oliver Roca. Justribó, 13. 22. 10. Plaza Rosario, 1. Antonio Domínguez Acosta. 1.800. 1960 junio. Planta baja. Vivienda. Justo Montull. 900. 1948. Planta primera y segunda. Vivienda. Jaime Tomás Moreno. 900. 1960. Planta segunda. Vivienda.

(Continuará)

Núm. 1.959

## Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

### Devolución de fianza

Contratista: D. Emilio Gil López.  
Importe de la fianza: 62.000 pesetas.

Clase: Títulos amortizables, 3 %.  
Designación de las obras: Reparación con macadam y doble riego as-

fáltico de los kilómetros 11 al 20 de la C.C.-221 de Calatayud a Cariñena.

Entidad depositaria: Caja general de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los órganos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099-1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 7 de abril de 1965. — El Director general: P. D., Luis Villalpando, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

Núm. 1.920

## Jefatura Provincial de Sanidad

*Curso de divulgación del Plan nacional de erradicación de la tuberculosis entre los Maestros nacionales.*

El Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, en colaboración con la Dirección General de Enseñanza Primaria y con el Servicio Español del Magisterio, convoca un concurso de divulgación del Plan nacional de erradicación de la tuberculosis, a desarrollar por los Maestros nacionales, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. El concurso se desarrollará durante el curso escolar 1964-65, pudiendo tomar parte en él los Maestros de las escuelas oficiales y privadas.

Segunda. El tema a desarrollar será cualquiera que tenga relación con la lucha emprendida contra la tuberculosis en España, medidas higiénicas y preventivas, importancia de las vacunaciones, asistencia a los enfermos, labor dispensarial y asistencial, etc., para que los Maestros puedan seguir el guión que facilitará el Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax a todos los que lo soliciten.

Tercera. Los trabajos a presentar, que serán tenidos en cuenta para la concesión de los premios, son:

a) Lecciones desarrolladas entre los alumnos, recogidas en los cuadernos de rotación.

b) Carteles murales o periódicos manuales realizados por los alumnos.

c) Prácticas higiénicas, de vacunación, etcétera, realizadas en la escuela a petición de los Maestros, para los que se presentarán los correspondientes certificados de los directores de equipos que los realicen.

Cuarta. Los Jurados, a la vista de los trabajos, tendrán en cuenta:

Su eficacia pedagógica

La cantidad de temas tratados y desarrollados

La calidad artística de los trabajos.

Quinta. Los maestros deberán presentar sus trabajos en la Jefatura de Sanidad de su provincia.

Sexta. Se establecen los siguientes premios:

a) Premios provinciales:

Un primer premio de 2.000 pesetas.

Un segundo premio de 1.000 pesetas.

b) Premios nacionales:

Un primer premio de 10.000 pesetas.

Un segundo premio de 5.000 pesetas.

Un tercer premio de 3.000 pesetas.

Séptima. Para la concesión de los premios provinciales se formará un Jurado en cada provincia presidido por el Jefe provincial de Sanidad, un Médico del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax y un Maestro designado por la Jefatura Provincial del Servicio Español del Magisterio.

Este Jurado discernirá los dos premios provinciales. Su decisión será inapelable.

Una vez decidido el fallo provincial, serán enviados los dos trabajos premiados a la Dirección General de Sanidad, donde se adjudicarán los premiados por las provincias. El Jurado para esta fase estará compuesto por el Director general de Sanidad o persona por él asignada, el Secretario general del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax y dos Maestros designados por la Dirección General de Enseñanza Primaria. Su fallo será inapelable y será difundido en la Prensa nacional.

Octava. El plazo para la presentación de trabajos, en las Jefaturas Provinciales, cumplirá el día 1 de diciembre de 1965. Las Jefaturas Provinciales de Sanidad deberán fallar

sus correspondientes premios antes del día 1 de enero de 1966 y enviar los trabajos premiados a la Dirección General de Sanidad antes del día 15 de enero de 1966.

Madrid, 22 de febrero de 1965.— El Delegado de S. E.— El Ministro de la Gobernación, Presidente.

Núm. 1.746

### Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

Extravío

Habiendo sufrido extravío el documento que a continuación se relaciona:

Vale de harina expedido por el silo Sur de esta capital el día 24 de septiembre de 1964, señalado con el número E-545.599, a favor de don Ventura Mené Tabuena, de Zaragoza, correspondiente a su entrega de 1.500 kilos de trigo para maquila,

Se anuncia al público para que si alguna persona lo hubiera encontrado lo presente en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Zaragoza (Independencia, 32), advirtiéndole que transcurridos treinta días desde la publicación de este anuncio en el presente "Boletín" se considerará anulado el original del documento de referencia y será expedido el correspondiente duplicado, quedando exento este Servicio de toda responsabilidad.

Zaragoza, 30 de marzo de 1965. — El Jefe provincial, Cipriano Mata Portolés.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.994

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

El infrascrito, Secretario de Sala,

Certifico: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 53. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Antonio Ruiz San Román, don Pedro Revuelta Gómez - Platero, don Emilio Llopis Peñas y don José-Luis Ruiz Sánchez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 25 de marzo de 1965. — Visto que ha sido por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación número 210 de 1964, interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Caspe, en

procedimiento especial de la Ley de Arrendamientos Rústicos, seguida entre partes: como demandante, don Pedro Piera Caballé, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Zaragoza, representado como apelante en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don Juan Guelbenzu Romano, dirigido por el Letrado don Florencio Repollés Julve, y como demandados don Cristóbal Clavería Navarro, mayor de edad, viudo, labrador; don Fernando Clavería Gracia, mayor de edad, casado, labrador, y contra don Aurelio Clavería Gracia, mayor de edad, casado, labrador; los tres vecinos de Caspe, que comparecieron debidamente representados y dirigidos en primera instancia, sin que lo hayan hecho en este recurso, sobre reclamación de rentas en arrendamiento rústico, y

Fallamos: Que debemos revocar en parte, y revocamos, la sentencia apelada dictada por el Juzgado de primera instancia de Caspe y con fecha 1.º de octubre de 1964 en los autos de procedimiento especial en material de arrendamientos rústicos, de los que dimana este recurso, y en consecuencia, dando lugar a la demanda promovida por la representación de don Pedro Piera Caballé, condenamos solidariamente a los demandados don Cristóbal Clavería Navarro, don Fernando Clavería Gracia y don Aurelio Clavería Gracia a que le abonen la cantidad de 150.000 pesetas correspondientes la mitad a las rentas vencidas y no pagadas por el arriendo de la finca rústica denominada "Rebalsa del Ebro", y la otra mitad por el aprovechamiento de hecho de la misma fuera del contrato, hasta que fueron desalojados judicialmente de ella; sin hacer expresa imposición de costas en primera instancia ni en este recurso.

Y con testimonio de esta resolución, después de hacer las anotaciones oportunas, remítanse los autos al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Antonio Ruiz. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. José Luis Ruiz". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma a los demandados y apelados no comparecidos en esta segunda instancia don Cristóbal Clavería Navarro, don Fernando Clavería Gracia y don Aurelio Clavería Gracia, expido la presente y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a doce de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario, (ilegible).

### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.956

BEJAR

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en providencia de esta fecha recaída en carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Salamanca, dimanante del sumario número 94 de 1962, seguido en este Juzgado, contra Víctor Calvin Priego, vecino que fue de Puerto de Béjar, y de la cual se ausentó para residir con sus familiares en Zaragoza, pero ignorándose el Municipio, se ha acordado notificar a dicho penado, por medio de la presente, que por auto fecha 27 de marzo último, de la citada Audiencia de Salamanca, se ha declarado extinguida la responsabilidad penal impuesta al mismo por sentencia de 11 de enero de 1963, remitiéndosele dicha condena.

Béjar, 6 de abril de 1965. — El Secretario, José María Zaragoza.

Núm. 2.024

ATECA

Don Manuel Varillas Pérez, Juez de primera instancia de la villa de Ateca (Zaragoza) y su partido;

Hago saber: Que en resolución del día de la fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 41 de 1963, a instancia de don Emilio Monge Escolano, representado por el Procurador don Joaquín Alvira Zubia, contra don Eloy Tejedor Vega, vecino de Jaraba, en reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la siguiente finca urbana embargada al demandado:

Casa en Jaraba, situada en la plaza de Afán de Ribera, sin número, compuesta de planta-baja y dos elevadas, con corral y cuadra, de unos doce metros de fachada y quince de fondo aproximadamente, que linda: por derecha entrando, con casa de herederos de José Martín; izquierda, con casa-café de Enrique Berdié, y espalda, con corrales de herederos de Carlos Sicilia y Jesús Martín, cuyo valor total de tasación es el de pesetas 322.430.

El remate tendrá lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día

19 de mayo próximo, a las doce horas de su mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo previamente consignar en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento público designado al efecto, los que deseen tomar parte en ella, el 10 % del valor efectivo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, previniéndose, además, que los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, por lo que se estará a lo prevenido al respecto en el párrafo segundo del artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ateca a seis de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez de primera instancia, Manuel Varillas Pérez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.978

#### TAFALLA

Don Daniel Mata Vidal, Juez de instrucción de la ciudad de Tafalla y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita sumario con el número 42 de 1965, por incendio del furgón correo del tren exprés número 125 Barcelona-Irún, en la mañana del día 8 del actual, entre las estaciones de Marcilla-Caparroso, en el cual he acordado citar por medio del presente a los propietarios de equipajes o mercancías que fueron transportados en el tren expreso Barcelona-Irún, en la noche del 7 al 8 del actual, y que pudieron resultar afectados por el incendio acaecido en el indicado tren, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Tafalla con el fin de facilitar los datos previstos para valorar los perjuicios sufridos por cada uno de ellos a consecuencia del hecho, e instruirles a la vez de los derechos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ofrecimiento que se les hace por medio del presente para en el caso de incomparecencia.

Dado en Tafalla a doce de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Daniel Mata Vidal. — El Secretario, (ilegible).

### PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.029

#### GREMIO FISCAL DE JOYEROS, PLATEROS, RELOJEROS, BISUTEROS Y SIMILARES DE ZARAGOZA Y PROVINCIA

En cumplimiento de la Orden ministerial de 27 de septiembre de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" número 233, de 29 de septiembre de 1961), se pone en conocimiento de todos los contribuyentes del Gremio Fiscal de Joyeros, Plateros, Relojeros, Bisutereros y Similares de Zaragoza y su provincia, que a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, estarán expuestas durante cinco días las listas de reparto por el año 1964 del convenio de lujo de dicho Gremio, en el domicilio del antes citado Gremio Fiscal (Plaza de San Felipe, número 1, entresuelo), de diecinueve treinta a veintiuna treinta.

Zaragoza, 15 de abril de 1965.—El Secretario, Angel Agüeras Artiach.—Visto bueno: El Síndico - Presidente, Miguel Faci del Teg.

Núm. 2.018

#### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CALATAYUD

Confeccionado el padrón-reparto de cuotas para cubrir las atenciones de esta Hermandad durante el presente año con arreglo al presupuesto aprobado por la Asamblea plenaria, queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por todos aquellos que lo deseen y formular las reclamaciones oportunas.

Una vez firme dicho padrón, se procederá al cobro de cuotas en la forma siguiente:

Primer período voluntario: Del 15 de mayo al 31, ambos inclusive.

Segundo período voluntario: Del 1 de junio al 15, ambos inclusive.

La cobranza se efectuará en los plazos indicados, en la oficina de recaudación (paseo de Calvo Sotelo, 13), durante los días hábiles y horas de nueve a trece. Todos aquellos contribuyentes que en los días y plazos indicados no efectúen el pago incurrirán en los recargos de apremio legales que señala el vigente Estatuto de Recaudación.

Por Dios, España y su Revolución nacional sindicalista.

Calatayud, 14 de abril de 1965. — El Presidente de la Hermandad, Jenaro Sánchez Gómez.

Núm. 2.020

#### SINDICATO DE RIEGOS DE MALUENDA

El Presidente de la Comunidad de Regantes de esta localidad, cumpliendo lo dispuesto en el art. 44 de las Ordenanzas por las que se rige la misma, convoca a Junta general de participes, con carácter ordinario, para el día 2 de mayo próximo, a las once treinta horas en primera convocatoria, a fin de tratar del siguiente

#### Orden del día

Memoria presentada por el Sindicato de Riegos correspondiente al tiempo comprendido entre la sesión ordinaria de mayo del año último a la celebración de la presente.

Examinar instancias presentadas por las que se solicitan nuevos regadíos.

Ruegos y preguntas.

De no poderse celebrar la Junta en primera convocatoria por falta de participes se celebrará una segunda, media hora más tarde, siendo válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de asistentes.

Maluenda, 12 de abril de 1965.—El Presidente, P. Gómez.

### PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

#### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre ... ..	115 pesetas
Semestre ... ..	220 "
Año ... ..	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año ...	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones